



# JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

01E.01.2008.04.08

1a. Reunión Extraordinaria

8 abril del año 2008.

JUSTIFICACIÓN	ACUERDO
<p>Debido a que la función de Vinculación en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, corresponde a una línea estratégica fundamental para la Reorientación del Modelo Académico, particularmente por lo que se refiere a la inserción laboral, evaluación y certificación de competencias y apoyo para la obtención de equipamiento necesario en las carreras técnicas de carácter industrial, se requiere de la creación de una plaza con nivel de Director dentro de la estructura del Colegio Estatal, con dependencia de la Dirección General.</p> <p>En virtud de que este Colegio cuenta con los ingresos propios necesarios para cubrir los costos de la nueva plaza, y siendo esta Honorable Junta la facultada para su creación, según se puede observar en la opinión de la Contraloría General del Estado, mediante oficio número CGE-DT-01399/DGN/DJ-0168/2008 anexo; el Tec. José Antonio Chávez Vargas Director General Encargado, solicita a los miembros de la H. Junta Directiva del Colegio, su autorización para la creación de la nueva plaza denominada "Dirección de Vinculación", así como la autorización para modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio 2008 en el apartado de gastos con recursos propios, con el fin de darle la suficiencia presupuestal, en el entendido que una vez aprobado este acuerdo, se solicitara la autorización de la Oficialía Mayor para la modificación de la estructura orgánica de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	<p>Los miembros de la H. Junta Directiva autorizan por unanimidad al Director General Encargado del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo las gestiones para la creación de la Dirección de Vinculación, así como la modificación correspondiente en el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado en sus artículos 11 y 17, y del presupuesto modificado en el apartado de gastos con recursos propios, hasta en tanto no se cuente con el subsidio Estatal correspondiente para darle suficiencia presupuestal y proceda a realizar lo conducente ante las autoridades correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>

### Autorizó:

Miembros de la Junta Directiva

Lic. Francisco Rubín de Celis Chávez

Lic. José de la Luz Dávalos suplente del  
Lic. Hermilo García Christfield

Ing. José Morales Reyes (NO ASISTIO)

Lic. Edgar E. Sánchez González suplente del  
Profra. Ma. del Socorro Herrera Orta

Ing. Gylman Mariel Cárdenas suplente del  
Ing. Carlos Barcena Pous

Ing. José Lugo Corona

Ing. Alejandro Mancilla Villarreal

(NO ASISTIO)

Ing. Pedro Martínez Abaroa

Lic. Genaro Urbina Acevedo suplente del  
C.P. Joel Azuara Robles